



San Miguel de Tucumán, **26 JUN 2023**

VISTO el Expediente N° 12351/2022 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 054/2023 solicita la designación de la Profesora NATALIA PAOLA FRANCO, en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura optativa – Talleres Culturales "Francés I", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO

Que desde el año 2022, se encuentra vigente el "Convenio Relativo a los Periodos de Formación Profesional entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Liceo Agrícola Francés".

Que es necesario continuar con la enseñanza del idioma francés.

Que la asignatura fue incorporada dentro de las Materia optativas – Talleres Culturales dado que el Plan de Estudios no contempla del dictado de dicho idioma.

Que el dictado de dicha materia tendrá vigencia mientras dure dicho convenio.

Que al ser una asignatura optativa, no se concursa.

Que a fojas 4 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Designar a la Profesora **NATALIA PAOLA FRANCO**, D.N.I N° 34.285.816, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura optativa – Talleres Culturales "Francés I" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

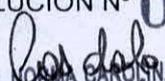
ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

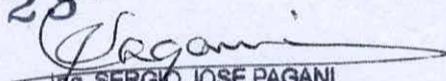
ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

RESOLUCIÓN N° **0994 2023**

PAM


Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Mg. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN